REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-**2022-00428-**00.

En atención a lo peticionado por la apoderada de la parte demandante mediante escrito enviado al correo electrónico el 21 de noviembre de 2022, este juzgado **NO ACCEDE,** ya que la misma se encuentra resuelta en el inciso quinto del auto fechado el 15 de noviembre de 2022 visible en el Archivo No. 14 del Exp. Digital, por tanto, debe estarse a lo allí dispuesto.

Lo anterior, en el entendido que para que proceda tal eventualidad, se debe primero gestionar lo propio ante la entidad correspondiente, esto es, radicando ante la **DIAN** la solicitud pertinente, y una vez se obtenga respuesta de la misma, en caso que aquella llegase a ser negativa, así lo debe informar a este estrado allegando las evidencias del caso, conforme al numeral 4° del artículo 43 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daedbf459a85f63a7f6de560dae8465a1d653455731d4bdd7f11a9198760c90c**
Documento generado en 11/01/2023 01:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 002 del 12 de ENERO de 2023 a las 8:00 a.m.